MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

SECCIONAL SANIDAD SANTANDER
NIT. 804.012.688-5

ACTA DE AMPLIACION, MODIFICACION Y ADICIÓN No. **20522-19 (SFI 522)** AL CONTRATO No. **68-7-20229-19 (SFI 229)** SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD SANTANDER Y EL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR S.A.S

Entre los suscritos a saber, **Teniente Coronel IVAN DARIO CUADROS RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.492.666** de **Bogotá**, actuando en nombre de la NACIÓN - POLICIA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD SANTANDER, en su calidad de Jefe de la Seccional Sanidad Santander de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 00076 del 11 de enero de 2018 y Orden Interna Número 017 del 08 de febrero de 2018 expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad, quien en el texto de este contrato se denominará el CONTRATANTE y de otra parte la entidad CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR S.A.S, persona jurídica nacional sector privado, constituida mediante escritura pública No. 1507 del 08/08/2002, con identificación tributaria No. 804013775-2 y Representada Legalmente por la doctora LINA GISELA DIAZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.481.322 expedida en Bucaramanga, Santander, con domicilio en Calle 48 # 27-49 Bucaramanga, Teléfono: 6972486 - 3138812991 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de adición al contrato No. 68-7-20229-19 (SFI 229), previas las siguientes consideraciones:

1. Que los contratantes suscribieron el contrato No. 68-7-20229-19 (SFI 229), cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGIA III NIVEL INCLUIDA LA CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, SECCIONAL SANIDAD SANTANDER"**, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($262.025.527) y un plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre 2019.

2. Que el contrato No. 68-7-20229-19 (SFI 229) inició su ejecución el pasado 23 de Mayo 2019, con fundamento en la comunicación de ejecución suscrita por el Jefe de la Seccional Sanidad Santander.

3. Que mediante comunicado oficial número S-2019-113841-DESAN de fecha 16-08-2019 el Supervisor del contrato Intendente ALBEIRO HERNANDEZ CAICEDO, Auxiliar de Enfermería Encargado Referencia y Contrareferencia GASIS SECSA, solicita sea realizada ampliación de plazo y adición al proceso PN SECSA SAMC 002 2019 Contrato No. 68-7-20229-19 (SFI 229), suscrito con la entidad CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OCULAR CEDCO, toda vez que en el informe de ejecución del contrato allegado por la entidad asciende a un valor de doscientos treinta y ocho millones novecientos cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos ($238.904.257) equivaliendo a un **91.17%** de su ejecución presupuestal, siendo posteriormente enviado el documento físico a la oficina del grupo de contratos, con el respectivo autorizado por parte del señor Teniente Coronel *IVAN DARIO CUADROS RAMIREZ, Jefe Seccional de Sanidad Santander*, por lo anterior se procede a dar cumplimiento a la misma adición.

4. Que mediante Acta de Adición **No. 20390-19 (SFI 390)** al contrato No. **68-7-20229-19 (SFI 229)** suscrito entre la Nación – Policía Nacional – Seccional Sanidad Santander y el Centro de Diagnóstico y Cirugía Ocular S.A.S, se realizó la adición a la CLAUSULA CUARTA VALOR, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000) a la vigencia 2019, suma que no supera el 50% del valor inicial del contrato quedando un valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($295.025.527).

5. Que mediante comunicado oficial número S-2019-144953-DESAN de fecha 07-10-2019, la Supervisora del contrato Teniente MARITZA LUBELLY BALAGUERA PARRA, Jefe Referencia y Contra referencia Seccional de Sanidad Santander, solicita sea realizada la adición y ampliación al Contrato No. 68-7-20229-19 (SFI 229), suscrito con la entidad CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OCULAR CEDCO, ampliación hasta el día 31/03/2020 y una adición presupuestal por VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) para la vigencia

2019 y SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($77.000.000) para la vigencia 2020, para un total de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($97.000.000); *Justificación: se hace necesario ampliar el plazo al contrato en mención, teniendo en cuenta que se vence el próximo 31 de Diciembre 2019 y aún tiene saldo de por radicar de $ 33.181.733 los cuales ya están agendados en un 80%. Actualmente se encuentra una demanda insatisfecha de 184 de los cuales 30 pacientes corresponden a cataratas por programar y las demás por exámenes y consultas especializadas para usuarios y beneficiarios lo que hace necesario sea ampliado y adicionado en presupuesto con el fin de cumplir con las necesidades requeridas por usuarios y beneficiarios del subsistema de la Seccional Sanidad Santander*, siendo posteriormente enviado el documento físico a la oficina del grupo de contratos, con el respectivo autorizado por parte del señor Teniente Coronel *IVAN DARIO CUADROS RAMIREZ, Jefe Seccional de Sanidad Santander*; por lo anterior se procede a dar cumplimiento a la misma adición

6. Que la entidad CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OCULAR CEDCO, mediante comunicado físico acepta la adición presupuesta al contrato **68-7-20229-19 (SFI 229).**

7. Que mediante comunicado oficial número S-2019-145881-DESAN de fecha 07-10-2019, la Supervisora del contrato Teniente MARITZA LUBELLY BALAGUERA PARRA, Jefe Referencia y Contra referencia Seccional de Sanidad Santander, solicita sea realizada la asignación de supervisión al Contrato No. 68-7-20229-19 (SFI 229), suscrito con la entidad CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OCULAR CEDCO, al señor Teniente CRISTIAN FRANCISCO ROJAS ORTIZ, Auxiliar de REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER, solicitud que posteriormente es enviada física, a la oficina del grupo de contratos, con el respectivo autorizado por parte del señor Teniente Coronel IVAN DARIO CUADROS RAMIREZ, Jefe Seccional de Sanidad Santander; por lo anterior se procede a dar cumplimiento a la misma modificación.

8. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente acta de ampliación, modificación y adición No. **20522-19 (SFI 522)** al contrato No. 68-7-20229-19 (SFI 229).

EN CONSECUENCIA LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar la CLAUSULA CUARTA VALOR, al contrato No. 68-7-20229-19 (SFI 229) la suma VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) para la vigencia 2019 y SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($77.000.000) para la vigencia 2020, para un total de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($97.000.000), suma que no supera el 50% del valor inicial del contrato, quedando un valor total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($392.025.527).**

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – La entrega de la suma de dinero pactada en la presente Adición No. **20522-19 (SFI 522)** al contrato No. 68-7-20229-19 (SFI 229), y que el CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto de la Seccional Sanidad Santander de la Policía Nacional, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 1843 de fecha 11-10-2019 y SIIF No. 179519 de fecha 11-10-2019, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Santander de la Policía Nacional.

CLAUSULA TERCERA: Modificar la CLAUSULA SEPTIMA PLAZO DE EJECUCIÓN, al contrato No. 68-7-20229-19 (SFI 229), de la siguiente manera: El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y expedición de la carta de inicio hasta el **31 de Marzo 2020** o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

CLAUSULA CUARTA: Modificar la SUPERVISION DEL CONTRATO, de la siguiente manera: El Supervisor del contrato será el AUXILIAR DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER ó quien haga sus veces ó a quien con posterioridad designe el Contratante, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

CLAUSULA QUINTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente acta de adición a la aseguradora respectiva, para que se expida el certificado de Modificación a la Garantía Única constituida y sea remitida al CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás Cláusulas del contrato No. 68-7-20229-19 (SFI 229), que no hayan sido objeto de Aclaración o Modificación en la presente acta de ampliación, modificación y adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente acta de ampliación, modificación y adición al contrato No 68-7-20229-19 (SFI 229), se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, el correspondiente Registro Presupuestal, la presentación por parte del Contratista del certificado de modificación a la Garantía Única y certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal. Para su ejecución requiere la aprobación de la modificación de la Garantía única por parte del Contratante.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los, 17 OCT 2019

Por la Seccional Sanidad Santander,

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO CUADROS RAMÍREZ**
Jefe Seccional Sanidad Santander

EL CONTRATISTA,

LINA GISELA DIAZ TORRES
Cédula de ciudadanía No. 63.481.322 expedida en Bucaramanga, Santander
Representante Legal CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR S.A.S

Elaboró: IT. JOHN JAIRO ACOSTA CELY
Analista Contratos SECSA
Revisó: IT. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Líder Grupo Contratos SECSA
PS-16 JENNY FERNANDA CACERES VILLABONA
Asesora Jurídica SECSA
TE. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Administrativo y Financiero SECSA
Fecha elaboración: 16/10/2019

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
POLICIA NACIONAL
UNIDAD SECCIONAL SANIDAD SANTANDER

SIIF CDP	SIIF REG	SFI CDP	SFI REG
179519	215219	1843	

UNIDAD ESTADISTICA

SIIF	SFI	DESCRIPCION
S30	AO	160102 - 1522600

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SUBPR	SUBO	REC	VALOR
02	02	02	009	2	10	VA $ 20.000.000
02	02	02	009	2	10	VF $ 77.000.000

JEFE DE PRESUPUESTO
FECHA Octubre 17/2019 SIIF VF, 23419